

# SOLICITUD DE PERMISO EXTRAORDINARIO DE QUEMA POR MOTIVO FITOSANITARIO (FUEGO BACTERIANO)

EN:								
( MUNICIP	IO DE POI	NFERRADA	)					
D./Dña	con DNI							
Profesión		vecino d	e					
Calle	, N.º	, C.P	y Teléfono					
<b>EXPONE:</b> que para la mejor adecuación de sus fino destinadas, desea proceder a la realización de que								
Características		<u>Localizac</u>	ión					
Superficie		Pedanía ,	/ Junta Vecinal					
Objetivo		Nombre	de la finca					
Materia / Residuo		Polígono	) N.º					
Matorral: Sí No - Altura	m	Parcela I	N.º					
Distancias de Seguridad		Estado d	e los Linderos					
De masa arbolada		Norte						
De carretera		Sur						
De vivienda		Este						
De curso fluvial		Oeste						
<b>SOLICITA:</b> autorización para realizar la quema y <b>SE</b> acuerdo con las <u>condiciones generales</u> y con las <u>co</u>		-						
EL SOLICITANTE:	AUTORIZADO		a dedede					
FDO:		FDO: Fra	ncisco Mario Jordán Benave	nte				

#### **CONDICIONES GENERALES**

- A.- Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 m si los terrenos colindantes están desarbolados, ni a 5 m si están cubiertos de árboles de cualquier especie y edad.
- B.- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual deberá estar provisto de útiles de extinción.
- C.- No iniciar la quema antes de salir el sol. Así mismo terminarla antes de que falten 2 horas para su puesta.
- D.- No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 2 horas como mínimo sin que se observen llamas o brasas.
- E.- No se realizará la quema en días de fuerte viento ni cuando las condiciones meteorológicas así lo desaconsejen.
- F.- Se deberán preservar la quema de linderos con vegetación arbórea o arbustiva.
- G.- El humo procedente de la quema, pavesas, etc... No deberán afectar a viviendas, naves ni ningún otro tipo de instalaciones colindantes, así como impedir la visibilidad en carreteras circundantes.
- H.- No se deberá quemar de forma continua superficies superiores a 1 htc.
- I.- Se tendrá que notificar con al menos 24 h de antelación a la Policía Municipal y/o al Cuerpo de Bomberos, señalando la fecha y hora exactas del comienzo de la quema. De igual manera se le comunicará a los propietarios colindantes.
- J.- Concedida la autorización para la quema, si se aprecian razones que desaconsejen la misma o hagan peligrosa su ejecución, ésta podrá ser suspendida o aplazada hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

### **CONDICIONES ESPECIFICAS**

#### (A rellenar por la Administración)

1 F	incas donde	e se autoriza la d	quema					 			
2L	as quemas s	se realizarán						 			
3 [	Debe realiza	rse antes de la d	quema					 			
4	Deberán	permanecer	presentes	un	n.º	mínimo	de	 personas	con	las	siguientes
heri	amientas							 			
5 (	Otras condic	iones						 			

## INFORME TÉCNICO

(A rellenar por el Servicio de Extinción de Incendios)

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Deberá rellenarse una solicitud acompañada por las siguientes fotocopias: DNI del interesado, documentación gráfica del emplazamiento de la parcela donde se hará la quema (catastro).

Las fincas deberán quedar debidamente situadas y definidas.

Se pondrá el nombre común de la especie de matorral dominante y la altura en metros.

La superficie se indicará en m² o en dimensiones (m....x m....).

Linderos: se detallará el estado de los terrenos colindantes con relación a la quema (limpio, agrícola, pasto, etc.). Limitaciones: posibles alternativas:

- a) la quema se hará....(plazo de 1 mes, día de la semana, no se informa favorablemente).
- b) Siempre deben exigirse la presencia de mínimo 2 vecinos durante la quema.
- c) Cualquiera otra condición que se estime necesaria.

Las zonas quemadas con autorización no serán consideradas como incendios y no tendrán acotación al pastoreo.